BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 171 FECHA 2-diciembre-2013

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 69/2013 PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 inserta en el Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil Corporativa para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 265/2013 de fecha 7 de agosto de 2013; la oferta presentada por la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.);** el informe C.E. Nº 148/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 148/2013, sugiere adjudicar a la firma **TELECEL S.A.**, el Servicio de Telefonía Móvil Corporativa para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la presente convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en virtud a lo establecido en el inc. c) del Art. 34º de la misma Ley y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad; por tanto,

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF-CD Nº 69/2013, convocada para el Servicio de Telefonía Móvil Corporativa para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 148/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2º) Adjudicar a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**; el Servicio de Telefonía Móvil Corporativa para el Banco Nacional de Fomento, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 12 (doce) meses, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución y al Anexo I que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Aprobar el texto del Contrato a ser suscripto entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, conforme al Anexo II que consta de 4 (cuatro) páginas foliadas y rubricadas, por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 613 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 171 FECHA 2-diciembre-2013

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 69/2013 PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 4º) Facultar al Señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3º) de esta Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Finanzas – División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución.----------

Art. 6º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Carlos Gerardo Morínigo González - Flavio Rubén Martínez
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 171 FECHA 2-diciembre-2013

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 69/2013 PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

ANEXO I

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)							
N° Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Mensual Unitario (IVA + Seguro incluido)**	**Precio Total por 12 (doce) meses (IVA + Seguro incluido)**
1	*83111603-001*	"Servicio de telefonía móvil", incluido el equipo o terminal e internet – Plan Full, según especificaciones técnicas (ocho equipos).	*Mes*	*12*	*Unidad*	*G. 4.365.002*	*G. 52.380.024*
Precio total: Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos ochenta mil veinticuatro, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------						***G. 4.365.002***	***G. 52.380.024***

Monto Mínimo	G. 60.000.000.-
Monto Máximo	G. 120.000.000.-

COPIA UNIDAD COOPERATIVA DE CONTRATACIONES

Costo de llamada la misma operadora por segundo (IVA incluido)	Costo de llamada las otras operadoras por segundo (IVA incluido)	Costo de mensaje a la misma operadora (IVA incluido)	Costo de mensaje a otras operadoras (IVA incluido)	Costo mensual de seguro del equipo (IVA incluido)	Costo mensual del Servicio de Internet Full (IVA incluido)
G. 8	G. 8	G. 65	G. 65	G. 50.000	G. 120.000

Las formas y condiciones de pago:

***Forma de pago**: **Mensual**. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno de la Dirección de Gabinete, en prueba de conformidad.*

*La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.***

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: *una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago de 30 (treinta) días.*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 613 c/ Tacuary - Tel/Fax: 498722 - 449 193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 171 FECHA 2-diciembre-2013

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 69/2013 PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 4)**

La tasa de interés que se aplicará es del: *La convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,1%* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

El plazo de prestación del servicio: *Una vez suscripto el contrato, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con el Gabinete de la Presidencia del BNF sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo.*

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El lugar de prestación de los servicios es: *Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo); en coordinación con la Dirección de Gabinete.*

El valor de las multas será: 0,5% **por cada** día **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido.**

La vigencia del contrato*: 12 (doce) meses.*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farfán 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493722 - 449 163